

1 AUTOR/A

Concejal/a: ARANTZAZU PURIFICACIÓN CABELLO LÓPEZ Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Familias Igualdad y Bienestar Social

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DÍA, RESIDENCIAS Y APARTAMENTOS PARA PERSONAS MAYORES Y DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL NEUROCOGNITIVA

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Enmienda de modificación artículo 19.1. Criterios de prelación en el acceso a los servicios:

"1. El orden de prelación en el acceso a los servicios de ayuda a domicilio para personas mayores o personas con discapacidad, centros de día y residencias, vendrá determinado por la puntuación obtenida en el baremo, y a igual puntuación en dicho baremo, se tomarán en cuenta, en primer lugar, las situaciones de maltrato y negligencias graves, ejercidos por personas del entorno cercano y, en segundo lugar, la capacidad económica de la persona solicitante."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El maltrato hacia los mayores y las personas con discapacidad supone una forma de violencia en el ámbito familiar que cada vez adquiere una mayor importancia y que en la baremación social se recoge únicamente en el apartado 3. Cobertura de necesidades, en tanto la violencia de género se recoge tanto en este apartado 3 como en el apartado 1. Convivencia, por lo que dirimir los empates de acuerdo con el texto supondría una sobreponderación en detrimento de unos tipos de violencia crecientes.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 09 de Junio de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 09/06/2022

Hora: 09:37

Nº Anotación: 2022/8000930

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: ARANTZAZU PURIFICACIÓN CABELLO LÓPEZ Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Familias Igualdad y Bienestar Social

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DÍA, RESIDENCIAS Y APARTAMENTOS PARA PERSONAS MAYORES Y DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL NEUROCOGNITIVA

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Enmienda de modificación del apartado 4. Vivienda, del Anexo Baremo del Ayuntamiento de Madrid para la valoración social de las personas mayores:

Definiciones:

Vivienda, se considera como tal el lugar cerrado y cubierto destinado a ser habitado por personas, dotado de los servicios mínimos esenciales: agua corriente, energía eléctrica, retrete, instalaciones para la higiene personal y elementos para la preparación de alimentos.

Infravivienda, se considera como tal el espacio destinado a ser habitado por personas al que le falta alguno de los servicios mínimos esenciales.

Vivienda de habitabilidad deficiente, será aquella vivienda que presente deficiencias en ventilación, iluminación, espacio mínimo y calefacción.

VIVIENDA: Carecer de vivienda o habitar una infravivienda . PUNTOS: 4

VIVIENDA: Vivienda con habitabilidad deficiente. PUNTOS: 3

VIVIENDA: Vivienda con barreras arquitectónicas en su interior que no pueden ser superadas sin ayuda por la persona valorada. PUNTOS: 3

VIVIENDA: Vivienda con barreras arquitectónicas en el acceso a la misma (portal y finca) que no pueden ser superadas sin ayuda por la persona valorada. PUNTOS: 2

VIVIENDA: Vivienda con barreras arquitectónicas en su interior o en el acceso a la misma, que pueden ser superadas por la persona valorada. PUNTOS: 1

VIVIENDA: Vivienda sin barreras arquitectónicas. PUNTOS: 0

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La tipología vivienda que se recoge en el anexo incluye diversos tipos de infravivienda, alejados totalmente del concepto de vivienda que puede aceptarse en el presente, por lo que se propone un cambio en las definiciones y una simplificación en los cuadros de baremación.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Se adjunta cuadro de baremación.

8 ADJUNTOS DEL FORMULARIO

Nombre	Descripción
CUADRO DE BAREMACIÓN.pdf	

9 FIRMANTE

En Madrid, a 09 de Junio de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión CABELLO LÓPEZ ARANTZAZU PURIFICACIÓN con número de identificación 